



1488	PATRICIO ALEJANDRO	PARRA	ASTETE	14.591.807	3
1489	LUIS HERNAN	CARDENAS	BURGOS	13.801.014	7
1490	NELSON GREGORIO	MONSALVEZ	ANDAUR	9.505.338	6
1491	CRISTIAN ESTEBAN	VIDAL	CHANDIA	13.147.586	1
1492	ARIEL GERARDO	MANRIQUEZ	FERNANDEZ	13.606.219	0
1493	ROBINSON EDUARDO	CARDENAS	AGUILAR	16.304.981	3
1494	MIGUEL MAURICIO	SALAZAR	GARRIDO	15.192.958	3
1495	JORGE DAVID	GARRIDO	PEREIRA	13.629.188	2

1496	MERY EUGENIA	SANCHEZ	SUAZO	16.649.665	9
1497	CARLOS NICOLAS	MONSALVE	SOTO	9.240.428	5
1498	MARIA INES	CHAMORRO	CEBALLOS	8.334.548	9
1499	CLAUDIO ANTONIO	FLORES	CHAMORRO	12.043.572	8
1500	CLAUDIO RENE	FLORES	PRADENA	4.305.613	1

Anótese, refréndese, comuníquese, archívese y publíquese en el Diario Oficial, por cuenta de esta Subsecretaría.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

(Extracto)

Por resolución exenta N° 3.899, de 23 de noviembre de 2009 de esta Subsecretaría, modifícase la resolución exenta N° 2.314 de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó a la **UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto FIP N° 2009-08, denominado "Evaluación del stock desovante de Anchoqueta y Sardina común en la zona centro sur, año 2009", en los siguientes términos:

- En su numeral 4.- en el sentido de eliminar en el literal a), apartado ii) a la embarcación artesanal "Candelaria", y en el literal b), apartado i), a las embarcaciones artesanales "Isaac" y "Galeón II", del listado de navas autorizadas a participar de la presente pesca de investigación; y
- En su numeral 5.- en el sentido de autorizar a la embarcación artesanal "Don Julián" a capturar los remanentes no capturados de las fracciones de la cuota de Anchoqueta y de Sardina común autorizadas a ser extraídas a las embarcaciones "Isaac", "Galeón II" y "Candelaria".

Valparaíso, 23 de noviembre de 2009.- Jorge Chocair Santibáñez, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Superintendencia de Casinos de Juego**CERTIFICA CUMPLIMIENTO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES CORRESPONDIENTES AL HOTEL DEL PROYECTO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD OPERADORA SAN FRANCISCO INVESTMENT S.A. EN LA COMUNA DE MOSTAZAL****(Certificado)**

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del decreto supremo N° 211 de 2005, Ministerio de Hacienda, hoy martes 15 de diciembre de 2009, certifica lo siguiente:

- San Francisco Investment S.A. ha dado cumplimiento a las obligaciones que la ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen respecto de la ejecución de las obras e instalaciones del Hotel, contemplado en el proyecto integral que le fuera autorizado y que ha sido desarrollado conforme a las condiciones establecidas en el permiso de operación otorgado a través del Acuerdo N° 4 del Acta de

la sesión del Consejo Resolutivo de la VI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el 21 de diciembre de 2006, y comunicado el 27 de diciembre de 2006, mediante resolución exenta N° 347 de la Superintendencia de Casinos de Juego y sus modificaciones posteriores.

- A contar de la fecha del presente certificado, la sociedad SFI Resorts S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación del Hotel comprendido en el proyecto integral de la sociedad operadora San Francisco Investment S.A.

Francisco Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.

Ministerio de Justicia

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

Entidades Religiosas de Derecho Público**IGLESIA CRISTIANA ESPERANZA Y VIDA ETERNA****(Extracto)**

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Temuco, A. Varas 976, certifica: por escrituras públicas 11 junio 2009 y complementaria 30 octubre 2009, constituyó ante mí, persona jurídica derecho público, "Iglesia Cristiana Esperanza y Vida Eterna". Domicilio: Garibaldi 01405, Temuco; inscripción Registro Público del Ministerio Justicia N° 01906, 30 junio 2009. Constituyentes: Hugo Antonio Sepúlveda Toro, David Amador Varela Mena, María Delfina Aguilera Gutiérrez, Lina Herady Vera Toro, Germán Patricio Vera Bravo. Bases de fe: Creemos en un Dios Trino, Eterno, existente en la persona del Padre, en la persona del Hijo y la persona del Espíritu Santo. Objeto: Practicar, difundir y promover contenido del Evangelio del Señor Jesucristo, mediante la creación, establecimiento y mantención de congregaciones y templos en Chile y extranjero. Promover y desarrollar programas de orientación y asistencia socioeconómica, proporcionando ayuda a personas necesitadas, huérfanos y viudas, rehabilitando personas marginadas, como drogadictos, alcohólicos, convictos y ex convictos. Promover la educación, tanto cristiana como secular, creando y manteniendo institutos bíblicos, jardines infantiles, colegios de enseñanza básica, media y superior. Cuatro.- Promover valores culturales, éticos y religiosos, creando bibliotecas, editoriales, radioemisoras, publicaciones y todo otro medio oral, visual o escrito que sirva para cumplir propósitos señalados. Practicar el bien a través programas utilidad pública, entregando auxilio moral, espiritual y material mediante creación de hogares de niños, ancianos y estudiantes sin recursos, de acuerdo con los medios que cuenta la "Iglesia Cristiana Esperanza y Vida Eterna" y con sujeción al

derecho nacional vigente. Promover y practicar la fraternidad entre miembros de la Iglesia y entre todos los hombres de buena voluntad. Administración: Por pastor junto al Directorio de cinco miembros en plena comunión, elegidos por asamblea general ordinaria. Siendo el pastor en algunos casos Presidente de la Iglesia y miembro del Directorio. Otras estipulaciones, escritura extractada. Temuco, 15 de diciembre de 2009. Doy fe.

"IGLESIA JESUCRISTO PARA TODOS"**(Extracto)**

Óscar Peluchonneau Cádiz, Notario Público 40ª Santiago, Suplente del Titular Alberto Mozó Aguilar, Teatinos 332, certifico: Que con fecha 28 de diciembre 2007, ante mí, se redujo a escritura pública Acta Asamblea Constitutiva y Aprobación Estatutos celebrada 16 diciembre 2007, rectificadas por escrituras públicas otorgadas ante Notario Público Titular esta Notaría, don Alberto Mozó Aguilar, con fechas 16 abril y 4 de septiembre año 2009, respectivamente, de Entidad Religiosa de Derecho Público denominada "Iglesia Jesucristo para Todos". Domicilio principal: Calle Valle del Sol N°1905, Villa Terrasol, comuna de San Bernardo. Dicha entidad "Iglesia Jesucristo para Todos" se encuentra inscrita en Registro Público de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia desde 12 marzo 2008, bajo N° 01570. Comparecieron Asamblea Constitutiva, siguientes personas: Ana Luisa Morales Caamaño, Juan Segundo Zuazo Pino, María Berta Fernández Torres, María de la Luz Fuenzalida Durán, Celia Guadalupe González Gaona. Los elementos esenciales que la caracterizan y los fundamentos y principios en que se sustenta la fe que aquella profesa, son los siguientes: a) El estudio, enseñanza y divulgación de la Biblia; b) La capacitación intelectual, espiritual y moral de sus miembros, objeto que se llevará a efecto mediante colegios, institutos y universidades existentes, como mediante escuelas, orfanatos, institutos y universidades creados y sostenidos por esta entidad religiosa; c) Realizar actividades ayuda, asistencia social y rehabilitación en hogares de ancianos, hogares de menores, comedores abiertos, hospederías y centros de rehabilitación; d) Desarrollar actividades evangelizadoras en hospitales, cárceles e instituciones de las Fuerzas Armadas y de Orden; e) Crear dispensarios, policlínicas y hospitales, institutos de cultura y otras entidades encaminadas mismos fines, y f) Ejercer libremente su propio Ministerio, practicar el culto, celebrar reuniones de carácter religioso, fundando y manteniendo lugares para dichos fines. Órganos de administración, convenciones de carácter nacional y extraordinaria. Administración cargo de Directorio compuesto siete miembros, elegidos en Convención Nacional Ordinaria, mediante votación secreta y por mayoría de votos, cargos de presidente, vicepresidente, secretario, pro secretario, tesorero, pro tesorero y director. Atribuciones: Dirigir y administrar Iglesia y sus bienes con amplias facultades señaladas estatutos que se extractan. Santiago, 19 de octubre de 2009

Los derechos de Propiedad Industrial comprenden:

Las marcas, patentes de invención, los modelos de utilidad, los dibujos y diseños industriales, los esquemas de trazado o topografías de circuitos integrados, indicaciones geográficas y denominaciones de origen

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

Presentada y aceptada a tramitación una solicitud de registro, un extracto de ésta deberá ser publicado en el Diario Oficial

Protección efectiva a sus derechos de propiedad industrial

Infórmese en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial - www.inapi.cl
Oficinas atención de usuarios:
Moneda 975 Piso 13 - Santiago

DIARIO OFICIAL - Suplemento Marcas aparece todos los Viernes